

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G29841525 Asociación de Pescadores del Litoral Este de Málaga

Dirección: Avenida SALVADOR ALLENDE 25
Málaga 29017 (Málaga-España)

Teléfono de contacto: 670623125

Correo electrónico: vonaichmann@gmail.com

Datos del representante:

NIF - 25067301S CEFERINO G SANCHEZ AICHMANN

Dirección: Alameda PRINCIPAL 6
Málaga 29005 (Málaga-España)

Teléfono de contacto: 670623125

Número de registro: REGAGE22e00032479759
Fecha y hora de presentación: 27/07/2022 10:56:43
Fecha y hora de registro: 27/07/2022 10:56:43
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A01035538 - Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga
Organismo raíz: A01002820 - Junta de Andalucía
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: CNC02-15-MA-0013, T.M. MALAGA

Expone: Que examinada la documentación obrante en expediente de referencia y en particular la referida en el informe desfavorable de Demarcación de Costas de 10.9.2021 en el que señala que el proyecto aportado no incluye la documentación establecida en los art. 85 a 93 del Reglamento de Costas ni del mismo se deduce la solicitud de concesión, objetamos que la referida documentación obra en esta Consejería a la que me dirijo, documento titulado "proyecto de legalización" y cuyo reenvió interesamos expresamente. Y ello al amparo del art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (derecho de los interesados a no aportar los documentos que ya obren en poder de la Administración solicitante).

Que visto el informe de la Demarcación de Costas, concluimos que por esta Consejería se ha remitido el documento titulado "proyecto de instalaciones" cuando este es un documento complementario del identificado como "proyecto de legalización".
Que requisito de nuevo formato no era tal al tiempo de la solicitud inicial de este expediente, entendemos no procede su exigencia.

Solicita: este organismo admita este escrito y tenga por atendida la subsanación interesada, en particular la referida al documento interesado por Demarcación de Costas, que se corresponde con el documento identificado como "Proyecto de Legalización", obrante en esta Consejería, reenviándolo a la referida entidad al objeto de que, si así proceda, emita informe favorable.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Documentos anexados:

atendiendo subsanacion - atendiendo subsanacion firmado.pdf (Huella digital: 107f75750c729e9f0516e164b6777b60ea4b3e56)

Alerta por SMS:

No

Alerta por correo electrónico:

Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.